

Disposiciones Generales

- a. Los casilleros son propiedad de la Escuela Nacional de Hotelería y cada uno está debidamente identificado.
- b. La administración y mantenimiento de los casilleros está a cargo de la Escuela, a través de Registro Académico y Mantenimiento.
- c. Los casilleros estarán ubicados en las áreas que asigne la Dirección de esta Escuela.
- d. Registro Académico será el encargado de realizar la asignación de los casilleros. El Alumno/a, será el responsable del aseguramiento y preservación de su casillero. En el estado que es recibido el casillero, deberá ser entregado al finalizar el semestre.

De la Asignación

- a. Registro Académico asigna los casilleros según disponibilidad y por el siguiente orden de prioridad:
 - Cocinero/a
 - Mesero/Barman
 - Pastelero/a
 - Camarero/a
 - Guía de Turismo
 - Recepcionista de Hotel
- b. Registro Académico llevará un registro de cada casillero asignado a los estudiantes, a través de un listado con los nombres de los estudiantes y el número del casillero que tendrá asignado.
- c. El casillero es de uso personal e intransferible, a menos que registro académico indique lo contrario.

Pérdida

La ENAH no se hace responsable por pérdidas ocasionada en los casilleros, es responsabilidad de los Alumnos el cuidado de sus pertenencias y para ello se le permitirá utilizar el candado de su preferencia que no cause daños al casillero.

En caso que haya sido denunciada una pérdida, los casilleros podrán ser requisados, si se considera pertinente, por un guarda de seguridad a solicitud de la STD, siempre en presencia del alumno. La incidencia deberá ser reportada en la bitácora de vigilancia y serán comunicados los resultados de la requisa a la STD.

Del Uso

- a. Cualquier autoridad o trabajador de la escuela tiene la facultad de llamar la atención o reportar a los alumnos que incumplan con lo establecido en esta normativa.
- b. Se prohíbe:
 - Guardar en los casilleros sustancias inflamables, líquidos y/o cualquier objeto o sustancia no permitida en los reglamentos de la Escuela Nacional de Hotelería

- y que ponga en riesgo la salud e integridad de los estudiantes y personal de la escuela.
- Guardar comida dentro de los casilleros, a menos que esté dentro de un termo lonchera.
 - Pegar calcomanías, fotos, etc.
 - Rayar o marcar los casilleros
 - Cualquier acción que atente contra el estado físico del casillero.
 - Botar basura en el área de casilleros.
- c. Los alumnos pueden utilizar los casilleros únicamente en los siguientes momentos:
- Entrada/ Salida.
 - Receso
 - Cambios de clases.
- d. Durante el periodo de vacaciones estos deberán permanecer vacíos. Sin excepción alguna, en caso contrario Registro Académico está autorizado para abrir los casilleros y Las pertenencias que se recojan de los casilleros se tratará como objetos perdidos y olvidados.
- e. Se recomienda no guardar objetos de valor y/o dinero. La Dirección de la Escuela, no se hacen responsable sobre estos objetos.

De las Sanciones

- a. La falta a esta normativa será sancionada de la manera que se establezca en el reglamento del estudiante de la Escuela Nacional de Hotelería o cualquier otro que le aplique.